

ORDENANZA N° 317/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal **N°185/2019** y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000148, Sr. GRASSO, Nicolás Oscar, D.N.I. N° 33.171.026, CUIT/L N° 20-33171026-2**, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“lote 11 de la manzana oficial N° 81, que mide diez metros de frente sobre calle Santiago Calveti por treinta y un metros nueve centímetros de fondo, cuya superficie asciende a trescientos diez metros con noventa centímetros cuadrados; cuya designación catastral es C01 S01 M81 P11 L11”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nro.19/2013.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 690/2020

DE FECHA 04/12/2020